

INFORME DE SECRETARÍA. A despacho de la señora Jueza informando que el apoderado judicial de la parte demandante aportó devolución de la citación para la notificación personal del mandamiento de pago al demandado.

MARIBEL BARRERA GAMBOA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, dos de septiembre de dos mil veintiuno

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	RF ENCORE SAS
DEMANDADA:	HENRY NARVAEZ GONZALEZ
RADICACIÓN:	170014003007-2019-00755-00

Se agrega para los fines legales pertinentes, la devolución de la citación para la notificación personal del *mandamiento de pago* al ejecutado, con la constancia que la *"dirección es incorrecta"*.

De conformidad con el numeral 1º del artículo 317 del C.G.P., se requiere al demandante para que proceda a notificar aquella providencia.

Dicha actuación debe agotarla dentro de los treinta (30) días siguientes a la comunicación por estado del presente proveído. Vencido ese término sin que hubiere realizado el acto correspondiente, se tendrá por desistida tácitamente la presente demanda. Adviértasele al demandante que deberá acreditar al despacho el cumplimiento de su deber dentro del mismo plazo.

Notifíquese

La Jueza,

TATIANA ALEXANDRA BETANCUR GIRALDO

Notificación en Estado Nro. 142
Fecha: Septiembre 3 de 2021
Secretaria _____

mbg